ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., requiere contratar un apoyo para el área de PQR, ya que, por su naturaleza de servicio público esencial, manejan un alto volumen de PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos) provenientes de sus usuarios. Una gestión eficiente es crucial para mantener la satisfacción del cliente, cumplir con la normativa vigente y mejorar continuamente la calidad del servicio. El aumento en la demanda de servicios y la creciente exigencia de los usuarios hacen necesario fortalecer la capacidad de respuesta de la empresa. Las razones para la contratación se radican en la optimización de tiempos de respuesta: Un apoyo dedicado permitirá agilizar el proceso de recepción, trámite y respuesta de las PQR, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la percepción del servicio. Lo anterior mejora hace hincapié en la calidad de la atención: Acompañado de un personal especializado y capacitado podrá brindar una atención más personalizada y efectiva, resolviendo las inquietudes y problemas de los usuarios de manera oportuna, cumplimiento de la normativa aplicable. La gestión adecuada de las PQR es un requisito legal para las empresas de servicios públicos. Un apoyo dedicado garantizará el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos por la ley, como también un análisis y mejora continua: El registro y análisis de las PQR proporcionan información valiosa para identificar áreas de mejora en la prestación del servicio. También será un apoyo dedicado que permitirá generar informes y estadísticas que faciliten la toma de decisiones. Es importante mencionar que la gestión de PQR puede ser una tarea demandante para el personal existente. Un apoyo dedicado liberará a los empleados de esta carga, permitiéndoles enfocarse en otras actividades importantes. La presente contratación contribuye en la eficacia, como también el apoyo a la gestión de PQR permitirá a la empresa ser mucho más eficaz en la resolución de los problemas de los usuarios, aumento en la satisfacción del cliente, reducción de reclamos y sanciones, mejora en la imagen corporativa, optimización de recursos y mayor eficiencia en la gestión del servicio. La contratación de un apoyo a la gestión de PQR es una inversión estratégica que permitirá a la empresa de acueducto y alcantarillado mejorar la calidad de su servicio, cumplir con la normativa y fortalecer su relación con los usuarios. Que el Artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Que el artículo 2º de la Constitución Nacional reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida bajo la forma de sociedad anónima de carácter oficial, responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, así como sus actividades complementarias. El artículo 3 de la Ley 689 de 2001 establece que, salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

En igual sentido, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.* Ahora bien, la sujeción a las normas del derecho privado en materia contractual no exime a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El referido artículo 209 señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*
La contratación de este servicio permitirá a la entidad optimizar sus recursos de comunicación, fortalecer su imagen institucional y garantizar que la ciudadanía esté informada sobre los servicios que ofrece.

Para solventar esta necesidad, es menester contratar a una persona jurídica que acredite la actividad económica de comercio de combustible vehículos automotores; y deberá acreditar una experiencia de dos (02) años que se contabilizará desde la creación de la matrícula en la Cámara de Comercio y la ejecución por lo menos de un contrato igual o similar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES	
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar a Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. los servicios de apoyo a la gestión, en forma autónoma e independiente por parte del contratista para apoyo al área de PQR".

ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del objeto del contrato se describe en las obligaciones de este.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida bajo la forma de sociedad anónima de carácter oficial, responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, así como sus actividades complementarias.

El artículo 3 de la Ley 689 de 2001 establece que, salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

En igual sentido, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado…".* Ahora bien, la sujeción a las normas del derecho privado en materia contractual no exime a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El referido artículo 209 señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

Finalmente, la contratación se realiza siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 005 de 2021, el cual señala las modalidades de selección así:

	Cuando la cuantía del contrato sea superior a veinte (20) SMMLV inferior a setecientos cincuenta (750) SMMLV.	

CONTRATACIÓN DIRECTA	Cuando sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.	
	Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Empresa.	**x**
	En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.	
	Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.	
	Cuando se trate de contratos de empréstito.	
	En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.	
	Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por la Empresa.	
	Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.	
	Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la Empresa, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.	
	Contratos de prestación de servicios de salud.	
	Contratos de prestación de servicios financieros.	
	Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para la Empresa.	
Invitación privada	Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a setecientos cincuenta (750) SMMLV y hasta mil (1.000) SMMLV.	
Invitación pública	Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil (1000) SMMLV	

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONFORME EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO, Y DEMÁS VARIABLES PERTINENTES	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($10.810.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO	Teniendo en cuenta la experiencia y los antecedentes de contratos suscritos por diferentes entidades públicas con objeto igual o similar consultados en la plataforma Secop, se establece para el año 2026 unos honorarios equivalentes a **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE.**

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de oferta	Cuantía	Estado	
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+	PSP-CMC-9232-136-2025	APOYO PQRS ATENCIÓN AL CIUDADANO	Presentación de oferta	10/02/2025 10:21 PM (UTC -5 horas)	-	19.357.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PSP-RS-681010-0057-2025	APOYO PQRS	Presentación de oferta	25/01/2025 2:33 PM (UTC -5 horas)	-	41.406.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CAUCA	PSP-CUC-DR-029-2025	APOYO PQRS DESPACHO - CARLOS ANDRES MUÑOZ	Presentación de oferta	19/01/2025 10:29 PM (UTC -5 horas)	-	29.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL ATLANTICO	PSP -ATL-81010-0018-2025	APOYO PQRS	Presentación de oferta	16/01/2025 10:45 AM (UTC -5 horas)	-	38.076.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PSP-VLL-CGTS-0006-2025	Contratación apoyo PQRS	Presentación de oferta	15/01/2025 6:28 PM (UTC -5 horas)	-	31.961.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	FDLPA-CD-495-2024 (120851)	PROFESIONAL APOYO PQRS DESPACHOS COMISORIOS IVC	Presentación de oferta	12/12/2024 6:01 PM (UTC -5 horas)	-	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver menos

Cambiar a vista tarjeta

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados. En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de áreas:

A. Aspectos generales del Mercado

B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

C. Estudio de la oferta

C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

	• DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS • ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. El análisis del sector correspondiente a la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.** En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

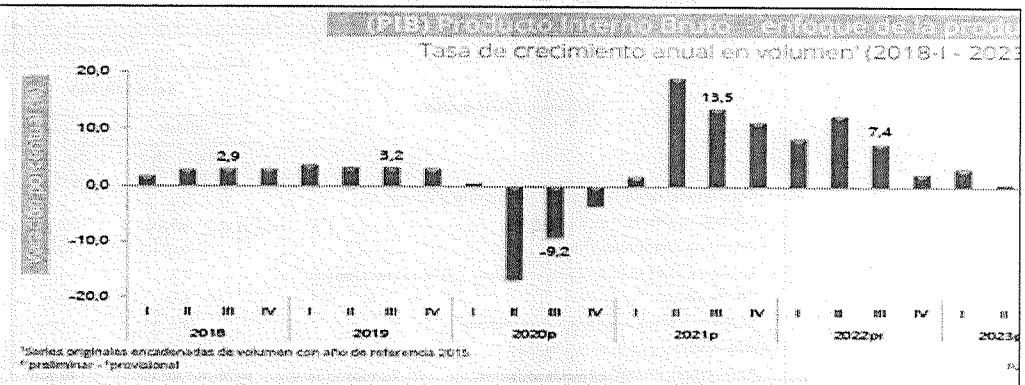
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 " Otras actividades profesionales, científicas y técnicas", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.

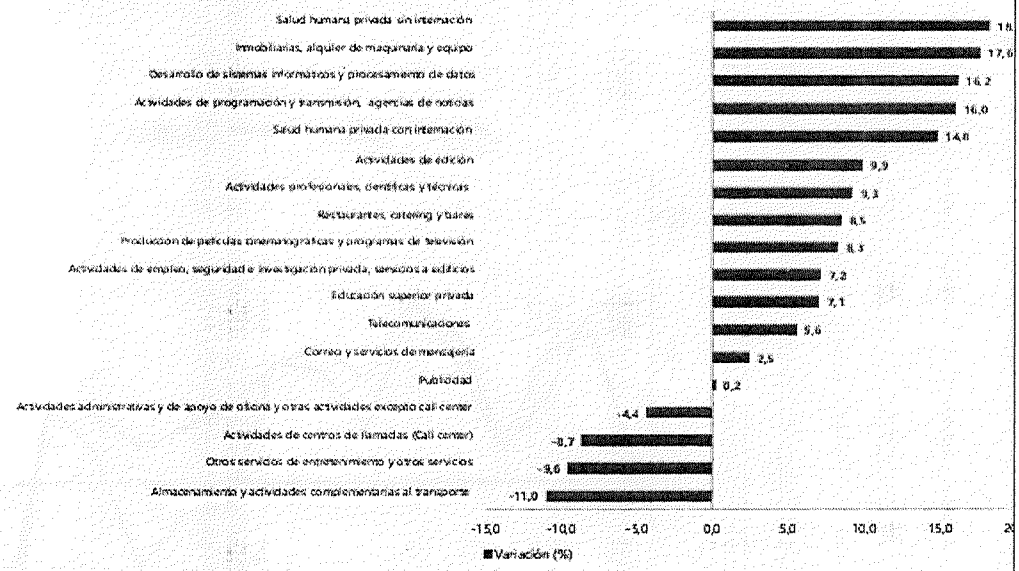
	⍰ La consultoría de agronomía. ⍰ La consultoría ambiental. ⍰ Otros tipos de consultoría técnica. ⍰ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión. ⍰ Las actividades de asesoramiento. ⍰ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera. En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%. Estos comportamientos del sector correspondiente a las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS se refleja en la siguiente gráfica:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS, en octubre de 2023 todos los subsectores de servicios (a excepción de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias) presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022, tal como se demuestra:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023P / octubre 2022



Fuente: DANE – EMS

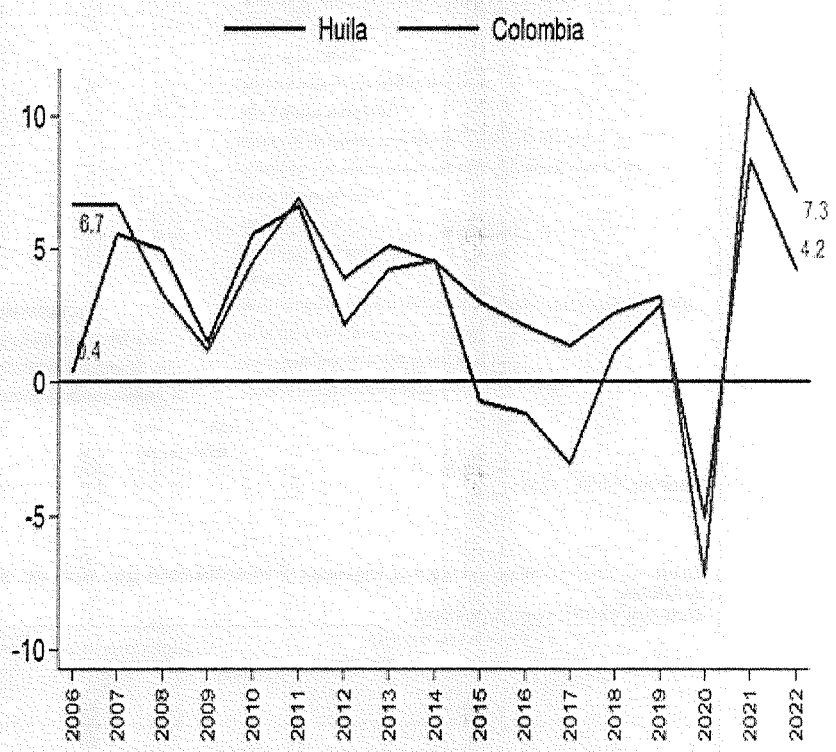
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2023P / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución pp		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,0	-11,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,5	2,6	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,2	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,9	9,1	-1,9	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	11,5	2,1	-5,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	16,3	0,0	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	9,4	-3,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	13,5	4,6	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,3	9,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,0	0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,2	7,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,7	-8,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,4	-3,9	-0,2	-0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,9	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	15,0	-0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	17,9	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-9,6	-11,2	0,2	1,4

Fuente: DANE – EMS

Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P
Calle 7 A No 7-33 Casa Campesina Piso 1
empresaspublicas@rivera-huila.gov.co
(+57) 3182617467
https://www.eprriverahuila.gov.co/

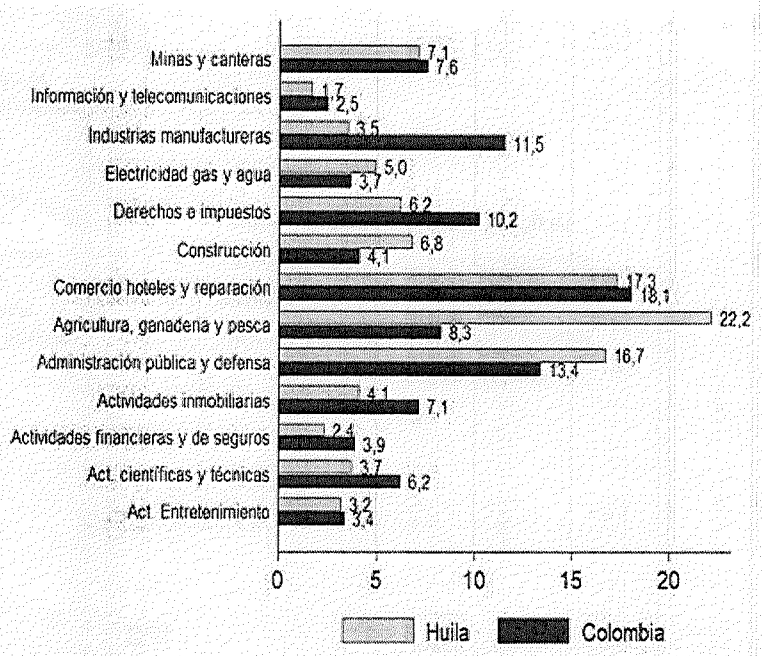
VARIACION DEL CRECIMIENTO REAL DE PIB DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FRENTE AL TOTAL DE COLOMBIA



PARTICIPCION PORCENTUAL DE LOS SECTORES EN EL PIB DEL DEPARTAMENTO FRENTE A LA COMPOSICION NACIONAL

Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P

Calle 7 A No 7-33 Casa Campesina Piso 1
empresaspublicas@rivera-huila.gov.co
(+57) 3182617467
https://www.eprriverahuila.gov.co/

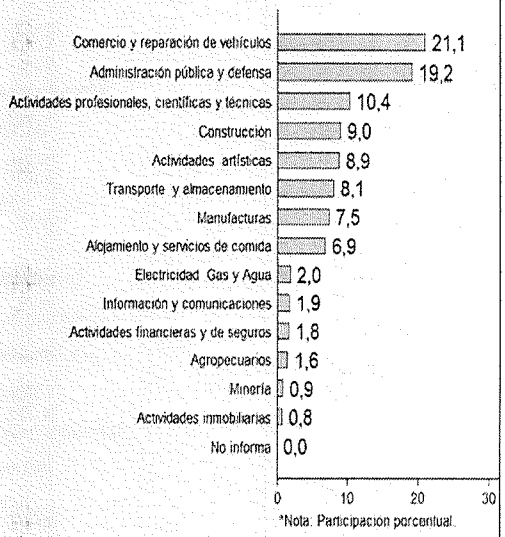


*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

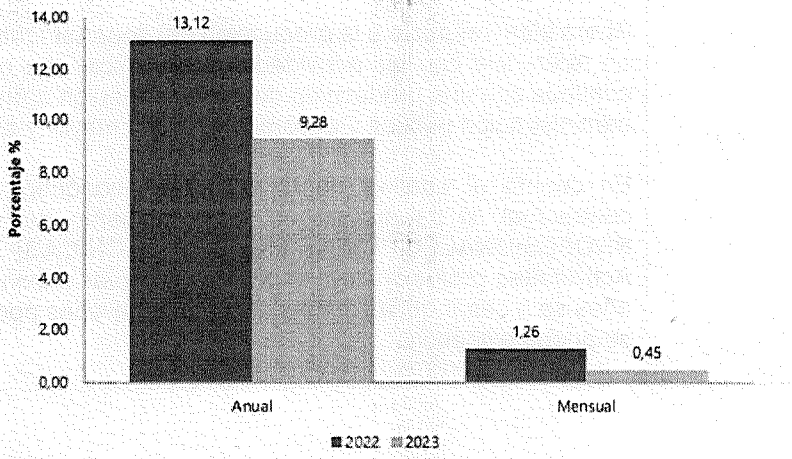
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS;** la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia COVID-19, como se puede evidenciar:

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2023, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 21,1 % del total de ocupados de Neiva



IPC

Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud

(9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

Asimismo, Para el año 2022, la tasa de desempleo de Huila fue 8,4%, mientras que en 2021 se ubicó en 12,3%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,6%, mientras que en el año anterior fue 47,8%. Finalmente, la tasa global de participación fue 58,5% frente al 2021 que se ubicó en 54,4%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

SALARIO MINIMO

Con los decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente manera:

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	$1.160.000	12,07 %	$1.300.000
Auxilio de transporte	$140.606	15,22 %	$162.000

5. DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000565
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y veintiún (21) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre del 2026.
PLAZO DE VIGENCIA	El contrato estará vigente hasta el momento de su liquidación.

7. SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($10.810.000) M/CTE,** que se pagará al contratista de la siguiente manera**: a)** La suma en valor de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS ($2.070.000) M/CTE,** correspondientes una fracción de veintisiete (27) días del mes de agosto, desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, **b):** La suma en valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE** en tres (03) mensualidades vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE** y **c)** La suma en valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PEOSOS ($1.840.000) M/CTE,** correspondientes una fracción de veinticuatro (24) días del mes de diciembre, desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación desembolsables dentro de los 05 dias siguientes a su causación. **PARÁGRAFO 1:** Será necesario que el contratista presente el comprobante de pago de los impuestos municipales conforme al estatuto tributario. **PARÁGRAFO 2:** El pago se realizará previa presentación de la primera cuenta de cobro y/o factura, el informe de las actividades realizadas, el comprobante de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales y certificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES	**1**.Cumplir con todos los trámites de legalización del contrato. **2.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, cuando haya lugar (Caja de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2013, y presentar la documentación que lo acredite. **4**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución el objeto contractual. **5.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. **6.**Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **7.** Responder ante Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la empresa contratante. **8.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato. **9.**Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **10.** Previo al inicio del contrato, el contratista deberá participar en la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por la Empresa. **12.** Si durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista llegase a sufrir un accidente de trabajo, deberá reportar el suceso al supervisor de contrato y área SST en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. **13** El contratista durante el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial con las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada por la cual asumirá su costo si le llegase aplicar 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art 16). **14.** El contratista deberá dar cumplimiento a todo el marco legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	1.Apoyar en la recepción y proyección de respuesta a las peticiones, quejas y reclamos (PQRs) relacionados con los servicios que presta la Entidad. **2**.Realizar el seguimiento a las respuestas correspondientes a las peticiones, quejas y reclamos (PQRs); garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta.

OBLIGACIONES ESPECIALES	**3**.Brindar información a los usuarios sobre los procedimientos de reclamación, orientándolos sobre los pasos a seguir para resolver su queja o reclamo. **4.** Brindar información y orientación a los usuarios sobre los procedimientos para el pago de tarifas, modalidades de pago y cualquier duda relacionada con la facturación de los servicios prestados. **5.** Apoyar en la actualización y registro detallado de los productos, materiales y equipos almacenados, asegurando que todos los movimientos de entrada y salida se registren de manera oportuna y precisa. **6.** Realizar inspecciones periódicas del inventario para garantizar que los registros coincidan con la existencia física, identificando posibles discrepancias y tomando las acciones correctivas necesarias. **7.** Prestar apoyo en la atención en el punto de recaudo de la facturación, asegurando un servicio eficiente y cordial a los usuarios que se presenten a realizar el pago de los servicios que ofrece la entidad. **8.**Apoyar las demás obligaciones que el supervisor del contrato considere para el buen desarrollo de la empresa. **9.**Apoyar las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO
Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., considera que el presente proceso de contratación no constituye riesgo previsible, habida cuenta que para el pago mensual de la cuenta de cobro y/o factura, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas expedida por el supervisor del contrato.

2. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y/O SEGUROS
Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del parágrafo primero del artículo vigésimo octavo del Manual de Contratación.

3. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC., QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SEA EL CASO
No aplica en el presente caso.

4. REGLAS DE PARTICIPACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN
De conformidad al tipo de contrato, el contratista debe contar con la idoneidad, capacidad y experiencia de tal forma que pueda realizar las labores objeto de este contrato. Para lo cual deberá anexar junto con la propuesta los siguientes documentos: **Documentos de orden jurídico:** **1.** Hoja de vida en formato único de función pública **2.** Copia de la cédula de ciudadanía al 150% **3.** Declaración de bienes y renta formato único de función pública **4.** Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción

5. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (no mayor a 3 meses)
6. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 3 meses)
7. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (no mayor a 3 meses)
8. Antecedente Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policial (no mayor a 3 meses)
9. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (no mayor a 3 meses)
10. Certificado de consulta al REDAM: registro de deudores alimentarios morosos (no mayor a 3 meses)
11. Certificado de aptitud ocupacional vigente (no mayor a 3 años), el concepto médico, deberá incluir como mínimo los siguientes laboratorios y paraclínicos: visiometría, audiometría, perfil lipídico, glicemia y la valoración ocupacional con énfasis en riesgo osteomuscular.
12. Certificación de cuenta bancaria, no mayor a 6 meses
13. Paz y salvo expedido por el Municipio de Rivera. (no mayor a 3 meses)
14. Paz y salvo expedido por Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. (no mayor a 3 meses)
15. Certificado del último pago a la Seguridad Social Integral y/o certificado de afiliación emitidos por la Entidad (EPS, AFP), VIGENTES
16. Registro Único Tributario –RUT-.No mayor a un año

Documentos del orden técnico:

CERTIFICADO DE ESTUDIOS: Persona natural con título de bachiller o estudiante universitario en áreas del conocimiento relacionadas o similares.

EXPERIENCIA: Seis (06) meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales.

El certificado, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Cargo/Objeto del contrato.
3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Plazo de entrega de la propuesta:

El plazo máximo para entrega de la propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico será el 06 de agosto del 2026. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial, será rechazada.

La Empresa podrá cancelar el proceso de selección, incluso luego de haber recibido ofertas, cuando se presenten circunstancias imprevistas o extraordinarias que la obliguen, debido al interés empresarial y/o público, a replantear el proyecto, la modalidad de contratación o el alcance del contrato. En estos casos, no asumirá responsabilidad alguna frente a los proponentes o terceros.

Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna de las recibidas cumpla con los requisitos exigidos en las reglas de la contratación, La Empresa declarará el proceso fallido y comunicará esta decisión a los proponentes. Contra esta decisión no procederá reclamo o recurso alguno.

Lugar de presentación de la oferta:

La propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico, deben presentarse en la oficina de contratación ubicada en Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. Calle 7 A No 7 – 33 de Rivera - Huila o al correo electrónico empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, con copia al correo electrónico contratación@empresaspublicasrivera.com, dentro del plazo señalado.

El presente documento se expide hoy cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES
Gerente

Proyectó:
MARYI ALEXANDRA MUÑOZ LOZADA
Auxiliar de Contratación y Plataformas

Revisó Vº Bº Sobre Texto Minuta,
VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Asesor Jurídico

Revisó Vº Bº Sobre Texto Minuta,
KARLA XIMENA LEMUS GUTIÉRREZ
Apoyo Profesional Jurídico